



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

C. B. V.
Dmo. S.

D. 12

Señor Clemente Estruga ante V. E. puerco, y digo: Que decaendo travasar, he determinado abrir una Puerta en la Esquina, q. llaman del Paratillo acaso del Puente, p. ello ofresco por mi Fiador ad' Estanuel Paron, solo resta la licencia de V. E. y p. conuequida.

V. E. pido, y sup. se si va concederme la en just. &

one Mem. Murga

Informe el Sr. Joaquín Mar. Cobo. Lima y Junio 82 a 832

[Handwritten signatures]

Proveydo, y rubricado por los S. S. el Exmo. Cavildo, Tur. y Regimiento de esta ciudad, estando haciendo aud. publica en la Sala de su Ayuntamiento en el dia de su fecha

Amemid José Maria de la Pora

*CA-62
Caj 25
Doc 217
p 1*

Como Sor.

Comply con lo mandado diciendo: Que el cargo
se deca ocupar p^{cup} Sulperia es Esquina, y en su virtud,
no hallo embargo p^o q. cumpliendo la parte con el
tenor del Art. 14^{to} de mo. Mecam, mereca de vl. la
Licencia q. solicita. Lima, y Junio 15^o de 1812.

J N
Joac Manuel Cobo

Conceder en la forma acostumbrada.
da. Lima, y Junio 19 de 1812

Signature

Proveydo y Vubricado p. Por 25. de este Co. Cao. Just. y Me.
gin. de esta Cuid. estando haciendo su ofi^o en la Sala
deu Ayuntamiento. en el dia de su fha.

Ante mi Jose Maria de la Rosa

Faint, mostly illegible text at the bottom of the page.